

**APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA "CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN
LO BARNECHEA" ID 2735-70-LP23.**

DECRETO DAL N°0232/2023

LO BARNECHEA, 15-02-2023

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estás, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, con la finalidad de promover la recreación dentro de la comuna, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con el servicio de producción técnica para el desarrollo de la celebración del Día del Niño en la comuna de Lo Barnechea, la que consistirá en un evento similar a una Feria Americana, la que se desarrollará durante una jornada en el mes de agosto de 2023.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en el certificado presupuestario municipal N°92/2023, de 19 de enero de 2023.
- e) Que, la contratación de este servicio fue requerido mediante solicitud de compra IDSGD 139838.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "Celebración Día del Niño en Lo Barnechea" ID 2735-70-LP23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA" ID 2735-70-LP23**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para el evento denominado celebración del día del niño en Lo Barnechea.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad requiere contratar el servicio de producción técnica para la celebración del día del niño, la que consistirá en la realización de un evento de un día de duración, similar a una feria americana con juegos mecánicos, stands de juegos de feria, estaciones de juegos de deporte, un escenario con show en vivo, entre otros, y con los demás requisitos y condiciones establecidas en las bases técnicas. Este evento se realizará entre las 11:00 y las 19:00 horas, en un terreno dentro de la comuna y en un día del mes de agosto por definir.

La presente licitación pública será a precios unitarios, de adjudicación simple y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía por seriedad de la oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	6 de julio de 2023
Monto	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública ID 2735-70-LP23

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-70-LP23.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días hábiles posteriores al término del contrato
Monto	10% del monto total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-70-LP23

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 1.000 UF para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista, y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación.	15/2/2023 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes.	15/2/2023 a las 19:01 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas.	22/2/2023 a las 15:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	1/3/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas.	8/3/2023 a las 15:01 horas
Apertura de las ofertas.	8/3/2023 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación.	14/4/2023 a las 23:59 horas

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las garantías de seriedad de la oferta respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.1. Antecedentes Administrativos

- Anexo N°1 “*Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases*”. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)
- Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**)

5.2. Antecedentes Económicos

- Anexo N°2 “*Oferta Económica*” (**ESENCIAL**)

5.3. Antecedentes Técnicos

- Anexo N°3 “*Experiencia*”
- Anexo N°4 “*Materias de Alto Impacto Social*”

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda. Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Camila Pazdirek Peteri, jefa de Experiencia del Servicio, o quien la subrogue.
- Irene de la Cerda Iñiguez, jefa del Departamento de Comunicaciones, o quien le subrogue.
- Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue.
- Camila Herrera Cremaschi, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Francisca Tellez Anguita, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subrogue.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	55%
2	Experiencia (E)	40%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Comportamiento Contractual (CC)	No aplica
TOTAL		100%

9.1. Oferta Económica (OE 55%)

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para efectos de atribución de puntaje, se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, respecto de lo señalado en el anexo N°2. El menor Valor Total Ofertado (VTO) obtendrá un puntaje de 1.000 puntos, mientras que el resto de las propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTO_{\text{más bajo}}}{VTO_{\text{a calificar}}} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,55$$

El Valor Total Ofertado se obtendrá del producto que resulte de la suma de cada uno de los precios unitarios ofertados en la columna "Precio unitario impuestos incluidos", multiplicado por su respectivo ponderador señalado en el Anexo N°2.

Aquellas propuestas que no completen íntegramente el anexo N°2 serán declaradas inadmisibles. Lo mismo aquellas cuyo VTO exceda el presupuesto máximo disponible dispuesto para la presente licitación.

9.2. Experiencia (E 40%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de eventos de similares características a la temática del evento de la presente licitación como ferias americanas o eventos con juegos mecánicos, talleres infantiles, shows en vivo, ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2016, y cuya asistencia no hubiere sido inferior a 2.000 personas por cada evento, y cuyo monto de ejecución haya sido superior a \$50.000.000 impuestos incluidos. No puede tratarse de giras ni el mismo evento en distinto lugares o distintas fechas.

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

- Anexo N°3, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- Contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento y la participación del oferente en este, con una fecha de realización del evento posterior al 1 de enero de 2016, y que conste que el evento fue de similares características al objeto de la presente licitación.
- Cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 2.000 personas (por ejemplo: ticketera, registro web, certificado del mandante, foto, link hacia página web).
- Factura o facturas del respectivo evento a acreditar, la que no puede ser por un monto inferior a \$50.000.000, impuestos incluidos. Si el oferente no presenta factura o esta es por un monto inferior al indicado, no se otorgará puntaje por la respectiva experiencia a acreditar.
- Fotos de la producción técnica realizada.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
5	1000
4	800
3	600
2	400
1	200
0	0

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,40$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MS = \text{Puntaje Total} * 0,04$$

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.5. Comportamiento Contractual (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar información a los mandantes que se hubieran acreditado en los numerales 9.2. y 9.3. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraran registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

9.6. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total = (OE + E + MS + CR) - CC$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

9.7. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no suscribiere el contrato o no cumplierse con los requisitos y condiciones establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

11. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

11.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible:	\$90.000.000, impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Máximo 30 días desde la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica:	Departamento de Comunicaciones
Nombre de responsable del contrato y del pago:	Irene de la Cerda Iñiguez
E-mail de responsable del contrato y del pago:	idelacerda@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí, permite subcontratación previa autorización del ITS
Modalidad de Adjudicación:	Simple
Requiere suscripción de contrato:	Sí
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí
Tipo de contratación:	A precios unitarios

11.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

11.3. Subcontratación

El contratista, podrá subcontratar parcialmente los servicios objeto de la presente licitación, previa autorización de la Municipalidad. Para estos efectos el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. El municipio podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

En todo evento, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa con respecto a los trabajadores y/o dependientes en régimen de subcontratación (en aquellos casos debidamente autorizados), a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que bajo todo evento el contratista es y será el único, total y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante. Asimismo, será responsable del pago de todas aquellas obligaciones para con sus trabajadores, dependientes, proveedores u otros que omita el subcontratista, en la misma medida en que responde de sus acciones propias. A mayor abundamiento, el contratista es y será el único, total y directo responsable de todo conflicto laboral que se produzca entre el subcontratista y su personal y/o dependientes, eximiendo totalmente al mandante, puesto que el mismo no tiene ni tendrá vínculo jurídico, ni laboral alguno con aquellos trabajadores y/o dependientes del subcontratista. Siempre se ejercerá por parte del municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

En aquellos casos que el proveedor deba recurrir a la subcontratación, deberá exigir al subcontratista condiciones de remuneración que no sean inferiores a las ofertadas en el presente proceso licitatorio, lo cual deberá ser acreditado al momento de solicitar autorización al ITS.

11.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que lo apruebe y terminará con su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio, y se extenderá por el día de la realización del evento y hasta el total desmontaje, lo que deberá, en todo caso, contar con la recepción conforme del ITS del contrato. Con todo, la ejecución de los servicios podrá comenzar con antelación a la total tramitación del decreto que apruebe los respectivos contratos.

11.5. De la recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste deberá verificar que la ejecución del servicio contratado se ha realizado de conformidad con el requerimiento efectuado, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales. (F30-1)
- 4) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

11.6. Forma de Pago

El pago se realizará con posterioridad a la ejecución total de los servicios objeto de la presente licitación, incluido el desmontaje, los que, en todo caso, deberán contar con la recepción conforme del ITS del contrato, por los montos indicados por el adjudicatario en el anexo N°2.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS le enviará al proveedor vía correo electrónico y/o forma automática, quien procederá a la emisión del documento tributario electrónico, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida cada una de éstas, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.7. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para el contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios, los valores a considerar, serán aquellos ofertados en el anexo N°2.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

11.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Causal	Valor (UTM)
1	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS.	10 UTM por cada media hora de atraso, con un máximo de 2 horas.
2	Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	10 UTM por cada cambio.
3	Desperfecto de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento.	20 UTM por cada defecto.
4	Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas.	10 UTM por cada persona.
5	Descomposición o mal estado de alguno de los juegos solicitados.	50 UTM por cada alimento o bebida descompuesta.
6	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor.	20 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas.
7	Falla de equipos que componen la ficha técnica de los artistas y que afecten al desarrollo del show.	10 UTM por cada falla.
8	Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista.	5 UTM por cada media hora de atraso.
9	Pruebas de sonido en horarios no permitidos por el ITS.	5 UTM por cada media hora de prueba de sonido.
10	Ausencia del supervisor o productor a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
11	Ausencia del prevencionista de riesgo o su equipo de trabajo durante el desarrollo del evento.	10 UTM por cada hora de ausencia.
12	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario establecido por el ITS.	10 UTM por cada hora de atraso.
13	Mantener durante el evento trabajadores afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.	50 UTM por trabajador.
14	No cumplir con la cantidad solicitada de cada requerimiento durante el montaje, evento y desmontaje.	3 UTM por cada incumplimiento.

15	No cumplir con la calidad similar a lo solicitado en los requerimientos técnicos y expuesto en las imágenes de referencia.	10 UTM por cada requerimiento.
----	--	--------------------------------

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar durante la vigencia del contrato un 10% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del Jefe de Gabinete o quien lo/la subrogue.

11.9. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las causales contenidas en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019. Se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 10% del monto total del contrato.
- Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
- Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
- Acumular el tope de multas indicados en las multas N°1 y 6 del numeral 11.8. de las presentes bases administrativas especiales.

El procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, y se decretará por acto administrativo fundado del Jefe de Gabinete o quien lo/la subrogue.

11.10. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el punto 11.4, o la ejecución total del presupuesto máximo disponible para la contratación.

BASES TÉCNICAS "CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA" ID 2735-70-LP23

1. GENERALIDADES

En las presentes bases técnicas, se indicarán los requisitos y condiciones mínimas para la ejecución del servicio de producción técnica para la celebración del día del niño en la comuna de Lo Barnechea, cuya duración será de un día durante el mes de agosto de 2023 y en los términos que se expresará en el numeral 4 y siguientes de las presentes bases técnicas, en un terreno vacío de la comuna por definir.

2. OBLIGACIONES GENERALES

El ITS del contrato, hasta una semana antes a la realización del evento, informará la distribución definitiva de la infraestructura requerida para la actividad, de igual forma, los requerimientos técnicos de simple envergadura podrán ser solicitados hasta 48 horas antes del evento.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Todo requerimiento deberá considerar montaje, desmontaje, traslados y personal técnico.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- b) El contratista deberá contar con el personal necesario para el buen funcionamiento de los servicios solicitados para cada evento y el cumplimiento de los plazos indicados por el ITS
- c) Si, por cualquier razón, algún artista se encuentra impedido de asistir, el proveedor deberá presentar alternativas de características similares, manteniendo el precio. En todo caso, deberá contar con la autorización previa del ITS.
- d) Los trabajadores no deberán estar afectos a alguna inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- e) Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar a un supervisor o productor a cargo del(os) evento(s), quien deberá estar presente durante el transcurso de cada uno de ellos. De la misma manera, deberá contar con un prevencionista de riesgos. En caso justificados, el proveedor podrá modificar su designación, previa comunicación al ITS.
- f) El contratista deberá cumplir estrictamente con el horario establecido en las presentes bases y aquellos indicados por el ITS.
- g) Todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad requeridas para la función que desempeña. En el desempeño de sus funciones deberán provocar el menor ruido posible, evitando ruidos molestos, facilitar la libre circulación de las personas y mantener un buen y servicial comportamiento tanto con los funcionarios como los vecinos de la comuna. Cabe señalar que queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y/o drogas durante la ejecución del servicio de producción técnica y artística solicitado por las presentes bases. Todo lo anterior deberá ser supervisado por el productor a cargo del servicio, con el objeto de que no se presenten inconvenientes con el personal del contratista.
- h) El contratista deberá tener todo montado y listo a más tardar tres horas antes de que comience el evento y todo deberá ser desmontado luego del término de este, dentro del horario establecido por el ITS y fechas solicitadas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que los horarios podrán ser modificados por solicitud expresa del ITS, con una antelación mínima de 48 horas.
- i) El contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para el correcto funcionamiento de todo el equipamiento objeto de la presente contratación.
- j) El contratista deberá velar por que la actividad se genere de manera ininterrumpida.
- k) El personal del contratista que trabaje en cada actividad deberá utilizar uniforme o una vestimenta que lo identifique como empleado de la productora y acorde al evento, como jeans o pantalones negros y polera de un solo color, no pudiendo usar pantalones rasgados o ropa que no lo permita identificar como empleado de la productora.
- l) En caso de que la productora subcontrate algún servicio, tal servicio deberá ser supervisado durante su instalación y desinstalación por parte del productor a cargo del evento.
- m) El personal del contratista deberá contar con todas las medidas de resguardo para evitar el contagio del COVID-19, de conformidad con las medidas sanitarias impuestas tanto por la Seremi de Salud como por la delegación presidencial.
- n) Permitir la fiscalización aleatoria del ITS del contrato, respecto al cumplimiento de los requisitos de los productos.

3. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de mensajería digital, teléfono o al correo institucional del ITS. Con todo, siempre deberá quedar registro escrito de estas comunicaciones. El productor general hará las veces de contraparte técnica e informar al ITS al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios el o los correos que se utilizarán para efectuar las comunicaciones y un número de teléfono móvil para casos de emergencia.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la ejecución de la presente licitación. Estas actividades podrán suspenderse, posponerse, o bien, no

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

ejecutarse, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. Únicamente por motivos ajenos al contratista, y en aquellos casos, la Municipalidad podrá pagar al contratista los gastos en que este efectivamente haya concurrido; lo que, en todo caso, deberá ser indubitadamente acreditado por el contratista, mediante facturas, transferencias de pago, OC o contratos realizados con fecha anterior a la cancelación del evento. Con todo, dicho pago, deberá contar con la aprobación del ITS.

El personal e ítems que se indican a continuación deberán ser ubicados e instalados en los lugares que previamente indique el ITS del contrato, dentro del terreno a definir. La cantidad necesaria de cada requerimiento se indicará con la productora adjudicada una vez definido el lugar en donde se realizará el evento según las necesidades del espacio, lay out y distribución de los espacios. Inicialmente, y dependiendo de las medidas que tome la autoridad en cuanto a restricciones con motivo de la pandemia, se requerirán por una jornada durante el mes de agosto.

A continuación, se indican los requerimientos técnicos para la ejecución del servicio:

N°	Descripción
1	Cubrepiso verde nuevo
2	Arco Acceso Estructura Layher 12,85 m x 2,57 m x 4,00 m Pasada libre 7,71 m x 2,57 m x 3,00 m
3	Cercos de Madera natural de 1 metro de alto por 1 o 2 metros de largo para cierres perimetrales, según imagen de referencia N°1.
4	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banquetta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm. Según imagen de referencia N°2
5	Lounge de madera de 1x1 mts. Con cojines de colores, según imagen de referencia N°3.
6	Baños Trailer Grande, con las siguientes características: - 2 wc hombre, 6 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. - 6 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. - Griferías con temporizador. - WC con sistema hands free. - Vanitorio con lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 100 x 200 cmts. - Música ambiental y extractores de aire. - Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. - Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. - Habilitación de agua y canales de desagüe. - Personal para aseo constante.
7	Baño para artistas según ficha técnica.
8	Baño tipo Trailer para personas con capacidad reducida según las siguientes características: 1 wc y 1 lavamanos. - Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad). - Rampa con pendiente menor a 8 grados. - Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90cms, piso antideslizante, giro en 360° con diámetro de 1.50 mts en su interior. - Iluminación LED. - Griferías con temporizador. - Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts. - Extractores de aire. - Capacidad estanque de agua 500 litros.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. - Habilitación de agua y canales de desagüe. - Personal para aseo constante.
9	Rueda Chicago (36 m2, 6m de ancho, 6m de largo, 10 m de alto, capacidad 24 pax, edad sugerida desde 6 años acompañados). Incluye operador y monitores.
10	Kamikaze (128 m2, 8 m de ancho, 16 m de largo, 20 m de alto. Capacidad 36 pax, edad sugerida desde 12 años) Incluye operador y monitores.
11	Aviones voladores con mínimo 6 cabinas como el instalado en el parque de diversiones Mampato o similar. Incluye operador y monitores.
12	Certificaciones estructuras y juegos mecánicos.
13	Muro de escalada NO inflable de 7 x 2 metros, incluye arnés y personal a cargo del cuidado de los niños.
14	Euro Bungee (10 mts largo x 10 mts de ancho x 6 mts de alto, capacidad 3 pax) Incluye operador y monitores.
15	Reloj mecánico (5mts de largo x 10 mts de ancho x 6 mts de alto, capacidad 5 pax) Incluye operador y monitores.
16	Rampa de Skate 4,8mt de ancho x 7,5mt de largo x 90/110cm de alto. Incluye equipo encargado de la seguridad de la rampa y monitores digiriendo el uso de esta.
17	Canopy - Tirolesa (Juego deportivo y familiar, con malla protectora, flujo 1450 pax, edad recomendada hasta 12 años). Incluye arnés, equipos y personal a cargo de la seguridad del juego.
18	<p>Piscina de pelotas de colores según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente 5 metros cuadrados. - Alto mínimo de 55 cm. - Hecho de material polímeros HDPE (plástico de alta densidad) rotomodelado ultra resistente a rayos UV, humedad y golpes. - Debe estar lleno de pelotas de plásticas para piscina de colores de 8 cm de diámetro, mínimo 8 mil pelotas. <p>Todo según imagen de referencia N°4.</p>
19	Stands de madera natural de 2x2 mts, con mesón con mantel negro spandex, 2 sillas plegables de resina blanca y punto de energía con enchufe. Todo según imagen de referencia N°5. Incluye traslados, montaje y desmontaje.
20	Banderines de telas de colores.
21	Juego Tiro a la Rana de madera (Con 5 fichas).
22	Juego Tiro de argollas con 8 botellas de vidrio pintadas de colores, ordenadas en 3 niveles distintos y 10 argollas para tirar.
23	Juego Taca Taca de madera.
24	Juego "Bowling" con palos de madera y 3 bolas adecuadas para el juego.
25	Pesca Milagrosa grande con una piscina con agua con 6 cañas de pescar y 50 peces de plástico. Según imagen de referencia N°6.
26	Martillo de fuerza.
27	Premios (pelotas, burbujas, etc.).
28	Talleres de manualidades con funcionamiento permanente entre 11:00 y 20:00 horas para una capacidad máxima de 20 niños de manera rotativa. Incluye monitores, materiales, mesas y sillas infantiles.
29	Banda infantil Los Fi o similar, incluye ficha técnica y catering.
30	Show musical Babadú o similar, incluye ficha técnica y catering.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Descripción
31	Escenario layher según ficha técnica de los artistas, debe ser mínimo de 8 x 6 mts (estructura de aluminio con superficie antideslizante con escalera de acceso a ambos lados).
32	Camarín impermeable para artistas de 6 x 4 con mesas, sillas y espejos y todo lo que incluya la ficha técnica de estos.
33	Pantalla LED para fondo de escenario según ficha técnica de los artistas, debe ser mínimo de 6x4 metros.
34	Pantalla LED lateral de 2x3 metros.
35	Visualista
36	Amplificación según ficha técnica de los artistas.
37	Generador de 60 KVA. Incluye distribución eléctrica + energización + pasacable+T1.
38	Amplificación de Perifoneo para dar Avisos y Musicalizar la Feria (Sistema de 12 Parlantes Perimetrales).
39	Guirnalda de luces con ampolleta vintage luz ámbar, valor por metro lineal.
40	Set Focos halógenos para accesos, baños y juegos (desde 15 unidades).
41	Generador de 110 KVA. Distribución eléctrica + energización + pasacable+T1.
42	Extintores.
43	Ambulancia con 2 paramédicos.
44	Animador escenario y feria dando anuncios e incentivando los juegos durante todo el evento.
45	Guardias seguridad para montaje y desmontaje. Jornada de 8 horas.
46	Supervisor de guardia. Jornada de 8 horas.
47	Guardias de seguridad evento con curso OS-10 de carabineros. Incluye directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas.
48	Productor general.
49	Monitores para juegos de feria. Jornada de 8 horas.
50	Prevencionista de riesgos. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.
51	Toldo de malla raschel, valor por metro cuadrado.
52	Toldo impermeable blanco o negro, valor por metro cuadrado.
53	Personal de aseo, incluye materiales mínimos de limpieza, como escoba, pala, trapero, paños de limpieza.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

“CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA”

ID 2735-70-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
“CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LP23

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Descripción	%	Precio unitario impuestos incluidos (\$)
1	Cubrepiso verde nuevo	0,01	
2	Arco Acceso Estructura Layher 12,85 m x 2,57 m x 4,00 m Pasada libre 7,71 m x 2,57 m x 3,00 m	6,04	
3	Cercos de Madera natural de 1 metro de alto por 1 o 2 metros de largo para cierres perimetrales, según imagen de referencia N°1.	0,02	
4	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banqueta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm. Según imagen de referencia N°2	0,11	
5	Lounge de madera de 1x1 mts. Con cojines de colores, según imagen de referencia N°3.	0,23	
6	Baños Trailer Grande, con las siguientes características: - 2 wc hombre, 6 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. - 6 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. - Griferías con temporizador. - WC con sistema hands free. - Vanitorio con lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 100 x 200 cmts. - Música ambiental y extractores de aire. - Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. - Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. - Habilitación de agua y canales de desagüe. - Personal para aseo constante.	3,07	
7	Baño para artistas según ficha técnica.	1,12	
8	Baño tipo Trailer para personas con capacidad reducida según las siguientes características: 1 wc y 1 lavamanos. - Cumplimiento con las normativas de Senadis (Servicio Nacional de Discapacidad).	1,28	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Descripción	%	Precio unitario impuestos incluidos (\$)
	<ul style="list-style-type: none"> - Rampa con pendiente menor a 8 grados. - Pasamanos, barras de apoyo abatible, mudador, puerta con ancho de 90cms, piso antideslizante, giro en 360° con diámetro de 1.50 mts en su interior. - Iluminación LED. - Griferías con temporizador. - Lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 80 x 100 cmts. - Extractores de aire. - Capacidad estanque de agua 500 litros. - Capacidad estanque de residuos 1.000 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. - Habilitación de agua y canales de desagüe. - Personal para aseo constante. 		
9	Rueda Chicago (36 m2, 6m de ancho, 6m de largo, 10 m de alto, capacidad 24 pax, edad sugerida desde 6 años acompañados). Incluye operador y monitores.	12,42	
10	Kamikaze (128 m2, 8 m de ancho, 16 m de largo, 20 m de alto. Capacidad 36 pax, edad sugerida desde 12 años) Incluye operador y monitores.	13,25	
11	Aviones voladores con mínimo 6 cabinas como el instalado en el parque de diversiones Mampato o similar. Incluye operador y monitores.	7,19	
12	Certificaciones estructuras y juegos mecánicos.	2,40	
13	Muro de escalada NO inflable de 7 x 2 metros, incluye arnés y personal a cargo del cuidado de los niños.	1,42	
14	Euro Bungee (10 mts largo x 10 mts de ancho x 6 mts de alto, capacidad 3 pax) Incluye operador y monitores.	2,22	
15	Reloj mecánico (5mts de largo x 10 mts de ancho x 6 mts de alto, capacidad 5 pax) Incluye operador y monitores.	0,84	
16	Rampa de Skate 4,8mt de ancho x 7,5mt de largo x 90/110cm de alto. Incluye equipo encargado de la seguridad de la rampa y monitores digiriendo el uso de esta.	4,69	
17	Canopy - Tirolesa (Juego deportivo y familiar, con malla protectora, flujo 1450 pax, edad recomendada hasta 12 años). Incluye arnés, equipos y personal a cargo de la seguridad del juego.	2,06	
18	Piscina de pelotas de colores según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente 5 metros cuadrados. - Alto mínimo de 55 cm. 	0,63	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	Descripción	%	Precio unitario impuestos incluidos (\$)
	<ul style="list-style-type: none"> - Hecho de material polímeros HDPE (plástico de alta densidad) rotomodelado ultra resistente a rayos UV, humedad y golpes. - Debe estar lleno de pelotas de plásticas para piscina de colores de 8 cm de diámetro, mínimo 8 mil pelotas. Todo según imagen de referencia N°4.		
19	Stands de madera natural de 2x2 mts, con mesón con mantel negro spandex, 2 sillas plegables de resina blanca y punto de energía con enchufe. Todo según imagen de referencia N°5. Incluye traslados, montaje y desmontaje.	1,73	
20	Banderines de telas de colores.	0,01	
21	Juego Tiro a la Rana de madera (Con 5 fichas).	0,29	
22	Juego Tiro de argollas con 8 botellas de vidrio pintadas de colores, ordenadas en 3 niveles distintos y 10 argollas para tirar.	0,29	
23	Juego Taca Taca de madera.	0,29	
24	Juego "Bowling" con palos de madera y 3 bolas adecuadas para el juego.	0,29	
25	Pesca Milagrosa grande con una piscina con agua con 6 cañas de pescar y 50 peces de plástico. Según imagen de referencia N°6.	0,29	
26	Martillo de fuerza.	0,71	
27	Premios (pelotas, burbujas, etc.).	0,01	
28	Talleres de manualidades con funcionamiento permanente entre 11:00 y 20:00 horas para una capacidad máxima de 20 niños de manera rotativa. Incluye monitores, materiales, mesas y sillas infantiles.	3,02	
29	Banda infantil Los Fi o similar, incluye ficha técnica y catering.	8,23	
30	Show musical Babadú o similar, incluye ficha técnica y catering.	3,53	
31	Escenario layher según ficha técnica de los artistas, debe ser mínimo de 8 x 6 mts (estructura de aluminio con superficie antideslizante con escalera de acceso a ambos lados).	2,06	
32	Camarín impermeable para artistas de 6 x 4 con mesas, sillas y espejos y todo lo que incluya la ficha técnica de estos.	0,89	
33	Pantalla LED para fondo de escenario según ficha técnica de los artistas, debe ser mínimo de 6x4 metros.	0,98	
34	Pantalla LED lateral de 2x3 metros.	1,36	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

N°	Descripción	%	Precio unitario impuestos incluidos (\$)
35	Visualista	0,75	
36	Amplificación según ficha técnica de los artistas.	3,46	
37	Generador de 60 KVA. Incluye distribución eléctrica + energización + pasacable+T1.	0,93	
38	Amplificación de Perifoneo para dar Avisos y Musicalizar la Feria (Sistema de 12 Parlantes Perimetrales).	1,70	
39	Guirnalda de luces con ampolleta vintage luz ámbar, valor por metro lineal.	0,03	
40	Set Focos halógenos para accesos, baños y juegos (desde 15 unidades).	0,74	
41	Generador de 110 KVA. Distribución eléctrica + energización + pasacable+T1.	0,98	
42	Extintores.	0,02	
43	Ambulancia con 2 paramédicos.	0,81	
44	Animador escenario y feria dando anuncios e incentivando los juegos durante todo el evento.	1,22	
45	Guardias seguridad para montaje y desmontaje. Jornada de 8 horas.	0,18	
46	Supervisor de guardia. Jornada de 8 horas.	0,31	
47	Guardias de seguridad evento con curso OS-10 de carabineros. Incluye directiva de funcionamiento. Jornada de 8 horas.	0,18	
48	Productor general.	0,94	
49	Monitores para juegos de feria. Jornada de 8 horas.	0,15	
50	Prevencionista de riesgos. Incluye tramitación y autorizaciones correspondientes con Intendencia, Seremi y SEC.	4,47	
51	Toldo de malla raschel, valor por metro cuadrado.	0,01	
52	Toldo impermeable blanco o negro, valor por metro cuadrado.	0,01	

ANEXO N°3

EXPERIENCIA

“CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA”

ID 2735-70-LP23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha evento	Medios de verificación (individualización documentos que adjunta)	Monto factura(s)	Cantidad de asistentes
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

ANEXO N°4

**MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN LO BARNECHEA”
ID 2735-70-LP23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Indicar documento que acredita
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Compras, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 005666020518280 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>